

Núm. 6. Lunes 13 de Enero de 1840. 6 cuartos.



Se suscribe á este periódico que sale los Lunes, Miércoles y Viernes, en la Redacción sita en la Plazuela del Conde de Gómara núm. 10.

Precio de la suscripción, 6 rs. al mes para esta ciudad, 10 para particulares de los pueblos franco de porte; y para las justicias 16 rs. por trimestre.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO de esta provincia.

Número 19.

Circular n. 3.

Dando reglas y haciendo prevenciones para la próxima elección.

Se aproxima el dia señalado para empezar las elecciones de los dos Diputados á Cortes y un Suplemento por esta provincia, y recordando cuanto he manifestado en los boletines de 22 y 25 de Noviembre, 11 y 12 de Diciembre últimos, y por suplemento al de 8 del mes actual, creo de mi deber y en cumplimiento de la ley hacer algunas observaciones y tambien las prevenciones oportunas á las autoridades correspondientes para que no se cometan nulidades en las operaciones electorales, y que su resultado sea el que legítimamente produzca la voluntad general.

El dia 19 de este mes empezarán las elecciones en los pueblos señalados por la Exma. Diputación provincial como cabezas de distrito electoral, que seguirán en los 20, 21, 22 y 23, dando principio á la operacion el primer dia en el sitio señalado, con uno al menos de anticipacion, por el ayuntamiento y bajo la presidencia del alcalde, ó de quien haga sus veces, por la elección del presidente y los cuatro secretarios scrutadores que han de componer la mesa en cada uno, antes de lo que se cuidará de averiguar si todos los individuos presentes al acto estan incluidos en la lista electoral del distrito; procediéndose á todo lo demás que previenen los artículos 10 y 11 de la Real orden de 5 de Diciembre del año anterior, publicada en el boletin n. 148 de la colección del mismo, continuando la elección en la forma que prefijan los artículos 22, 23, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 del capítulo 4º de la ley electoral vigente, inserta en el Boletin n. 100 de 28 de Julio de 1837; en la inteligencia que á las nueve de la mañana del dia 31 del corriente mes se ha de hallar en la sala de sesiones de la Exma. Diputación provincial el comisionado de cada distrito que traiga copia certificada del acta del suyo, lista nominal de los elec-

tores que haya en él, y otra expresiva del número y nombres de los que han tomado parte en la elección, para que asista al escrutinio general de los votos emitidos en toda la provincia que ha de realizarse en dicho dia, en conformidad de la disposición 5º de la Real orden de 19 de Noviembre último, inserta en el boletin de 25 del mismo número 141; advirtiendo que si algun comisionado necesitare de escolta para trasladarse á esta capital al objeto referido, se le facilitará por los medios posibles.

Confío en que el presidente y secretarios scrutadores que formen las mesas que en conformidad de lo prevenido en la Instrucción 12 de la citada Real orden de 5 de Diciembre, dictarán cuantas medidas crean convenientes para que dentro de los Colegios electorales se conserve el orden y la libertad de los electores para reprimir las demasías de los que por medio de intimidaciones intenten influir en la elección, y en que evitarán que al lado de las mesas donde escriban sus papeletas los electores haya personas que violenten su intención ó seduzcan su buena fe; y, prevengo á los Sres. Alcaldes constitucionales, y espero de las demás autoridades de los pueblos cabeza de distrito, que por cuantos medios estén á su alcance prevengan y eviten que fuera de los Colegios electorales se falsee la ley por ningun concepto ni haya el menor desorden, desplegado toda la fuerza de su autoridad para sofocarlos, caso de que se cometiesen.

Por ultimo, encargo la puntual observancia de la ley electoral y Reales órdenes de 19 de Noviembre y 5 de Diciembre del año último, y que sin pérdida de momento me den cuenta de cualquier acontecimiento que ocurriere en sus respectivos pueblos contrario á la ley, sin perjuicio de que desde luego cada autoridad, dentro de sus atribuciones, prevenga los excesos y asegure por los medios que estime convenientes el imperio de la ley, pues que en acto tan solemne debe reinar la libertad mas amplia en los electores y hacer estos uso de tan precioso derecho segun su conciencia y esentos de toda coaccion. Soria 11 de Enero de 1840.—José Matías Belmá.—A los Alcaldes constitucionales y electores de esta provincia.

Distrito electoral de San Esteban.

Relacion de los electores que deben concurrir à votar en la cabeza de este distrito en la presente elección de Diputados à Cortes, con expresion de sus nombres y domicilio en que radican.

Nombres.	Domicilio.
Clemente Cabrerizo,	San Esteban.
Pedro Miranda,	idem.
D. José Revilla,	idem.
Angel Blanco,	idem.
Bernardo Boos,	idem.
Ignacio Pastor,	idem.
Simon Molinero,	idem.
Antonio Cerdobés,	idem.
D. Roque González,	idem.
Marcelino Alonso,	idem.
Andrés García Mayor,	idem.
Manuel Aguilera,	idem.
Rafael Anton,	idem.
Juan Langa.	idem.
Miguel García,	idem.
D. Gregorio Abad,	idem.
Tomas Hernando,	idem.
Julian Burgos,	idem.
Antonio Arranz,	idem.
D. Urbano Villas,	idem.
D. Bernardo Boos,	idem.
D. Francisco Gutierrez,	idem.
Bruno Rodrigo,	Langa.
Gavino la Fuente,	idem.
Francisco Miranda,	idem.
Antonio Revilla,	idem.
Blas Garcia,	idem.
Francisco Blas,	idem.
Tomas Velazquez,	idem.
Justo Gonzalez,	idem.
Isidro Ortiz,	idem.
Clemente Sancho,	idem.
Santiago Pastor,	idem.
Manuel de la Fuente,	idem.
Matias Aparicio,	idem.
Felix Aparicio,	idem.
Rafael de Vicente,	idem.
Vencesio Arranz,	idem.
Fernando Leal,	idem.
Eugenio de Blas,	idem.
Isidro Martin,	idem.
Blas Garcia Gonzalez,	idem.
Pablo Garcia,	idem.
Jacinto Blas,	idem.
José Acerbal,	idem.
Juan Nuñez,	Quintas. Rs. de arriba.
Martin Crespo,	Piquera.
D. Ventura Campos,	Peñalba.
D. Pedro Eduardo Cam-	pos,
Pedro Maqueda Campos,	idem.
Anacleto Ruperez,	idem.
Vicente Puerco,	Pedraja.
Mariano Hernando,	idem.
Sebastian Leal,	Valdanzo.
Julian Ponce,	idem.
Miguel Alonso,	idem.
Manuel Gil,	idem.
Tomas Gonzalez,	idem.
Joaquin Garcia,	idem.
Francisco Redondo,	Bocigas.
Modesto Perez,	idem.
Dionisio Cuerpo,	idem.
Juan Nabazo,	idem.
Antonio de Blas,	idem.
Juan Cabeza,	idem.
Ramon Zayas,	idem.
Francisco Zayas,	idem.
Andres Ortega,	idem.
Mariano Cuerpo,	idem.

José Garcia,	Alcoba de Torre.	Carlos Rincon.	Fuentecambron.
Santos Zayas,	idem.	Juan Rubio.	idem.
Pedro Tejedor,	idem.	Pedro Rincon,	idem.
José Martinez,	idem.	José Sotillos,	idem.
Fernan Romero,	idem.	Manuel Sotillos Crespo,	idem.
Martin Bascones,	idem.	Bernardo Sotillos,	idem.
Juan Delgado,	idem.	Bartolome Rincon,	idem.
Simon Perdigüero,	idem.	Vicente Crespo,	idem.
Evaristo Peñalba,	idem.	José Crespo,	idem.
Juan de Aza,	idem.	Justo Rincon,	idem.
Matias Aguilera,	idem.	Antonio Crespo.	idem.
Cosme Leal,	idem.	Aniceto Martinez.	idem.
Vicente Maria,	idem.	Juan Simon.	idem.
Manuel Aguilera,	idem.	Nicolás Esteban.	idem.
Aniceto Garcia,	idem.	Santiago Crespo,	idem.
Julián Montejo,	Liceras.	Santos Garcia,	idem.
Maximiano Esteban,	idem.	Felipe Vicente,	idem.
Manuel Lopez,	idem.	Simon Crespo Marco,	idem.
Miguel Martinez,	idem.	Tomas Crespo.	idem.
Ramon Vicente,	idem.	Andres Perez Martin,	idem.
Jose Barrio,	idem.	Jacinto Ligos.	idem.
Manuel Vicario,	idem.	Eromo Sotillos.	idem.
Francisco Lucia,	idem.	Marcos Montejo.	Atauta.
Manuel del Cora,	idem.	Pedro Macarron.	idem.
Francisco Montero Beato	idem.	Fernando Maluenda.	idem.
Juan Lopez,	idem.	Victoriano Palomares.	idem.
Manuel Sanz,	idem.	Santiago Santos Blas.	idem.
Francisco de Pablo,	idem.	Santiago Teresa.	Castillejo de Ros
D. Baltasar Navarro,	Montejo.	Martin Cornejo.	Liedo.
Francisco de Paula Bravo	idem.	Santos Miguel.	idem.
Francisco de Pablo Pablo.	idem.	Pedro Bartolome.	idem.
D. Jose Bermudez,	idem.	Domingo Bartolome.	idem.
Antonio Bravo,	idem.	Sebastian Hernandez.	idem.
Juan de Sotillos,	idem.	Justo Sanz,	idem.
Eugenio Sanz,	idem.	Manuel Benito.	idem.
Bartolome Sanz,	idem.	Andres Cornejo.	idem.
Manuel Alonso,	idem.	Lorenzo Marcos.	idem.
Santiago Bravo,	idem.	Matias Ruperez.	idem.
Cosme Salinas,	idem.	Pedro Sanz.	Alcozar.
Felipe de Pablo Pablo.	idem.	Manuel Pastor Cabrerizo.	idem.
Juan de Pablo Lopez,	idem.	Manuel Cabeza.	idem.
Juan Manuel Vallano,	Torremocha.	Antonio Morales.	idem.
D. Gil de la Fuente,	idem.	Pedro Alonso.	idem.
D. Juan Barrio.	idem.	Lorenzo Perez.	Zayas de Torre.
Miguel Martinez,	idem.	Domingo Gutierrez.	idem.
José Gomez,	idem.	Domingo Gonzalez.	idem.
Francisco Martinez,	idem.	Pedro Sta. Maria.	idem.
Santiago Narro,	idem.	Manuel Serrano.	idem.
Clemente Montero,	idem.	Jose Sta. Maria.	idem.
Carios del Cuca,	idem.	Manuel Serrano.	idem.
Pedro Montejo,	idem.	Jose Ursu.	idem.
Demian Narro,	idem.	José Herrero.	idem.
Valentin Crespo,	idem.	Gregorio Munecas.	idem.
Manuel Sotillos,	idem.	Juan Monge.	idem.
Andres Sotillos,	idem.	Juan Jose Perez.	idem.
Blas de la Morena,	Cuevas de Ayllon.	Jose Perez.	idem.
Diego Sanz,	idem.	Miguel Perez.	idem.
Santiago Yeyes,	idem.	Juan Serrano.	idem.
José Sanz,	idem.	Raimundo Izquierdo.	idem.
Miguel Sanz,	idem.	Isidro Perez.	idem.
Manuel Rodrigo,	idem.	Gerónimo Garcia.	idem.
José Gabriel Sanz,	idem.	Blas Serrano.	idem.
Feliciano Sanz,	idem.	José Garcia.	idem.
Silvestre Sanz,	idem.	Juan Manuel Serrano.	idem.
D. Aniceto Huerta,	Olinillos.	Mateo Guesta.	idem.
Bernardo Peñas,	idem.	Miguel Heras.	idem.
Tomás Gil,	idem.	Santos Serrano.	idem.
Antonio Andres.	idem.	Nicomedes Miguel.	idem.
Francisco Lopez.	idem.	Antonio de Ursu.	idem.
D. Pedro Martinez,	Mino.	Ignacio de Aza.	idem.
Juan Honrubia.	idem.	Lucas Sta. Maria.	idem.
Tomás Martinez.	idem.	Cárolos Pablo.	Zayas de Báscones.
Manuel Honrubia.	idem.	Gerónimo Romero.	idem.
José Garcia.	idem.	Santiago Marcos.	idem.
D. Vicente Santiago.	Velilla.	Mateo Blas.	idem.
Domingo Latorre.	idem.	Rafael Romero.	idem.
Santiago Pastor.	idem.	Sebastian Garcia.	idem.
Simon Crespo.	Fuentecambron.		
Lucas Alonso.	idem.		
José Bincon.	idem.		

Distrito electoral de Morón.

Relacion de los electores que deben concurrir á votar en la cabeza de este Distrito en la presente eleccion de Diputados á Cortes, con espresion de sus nombres y domicilio en que radican.

Nombres. Domicilio.

Miguel Ayuso, , ,	Zayas de Báscones.
Matías Romero, , ,	idem.
Juan Antonio Flores, , ,	idem.
Angel del Amo, , ,	idem.
Domingo Ortega, , ,	idem.
Ceserino Blas, , ,	idem.
Francisco Gonzalez, , ,	idem.
Agustín María, , ,	idem.
Santiago Peñalba, , ,	Alcubilla Ave-llaneda.
Rafael Pascual, , ,	idem.
Toribio del Pozo, , ,	idem.
Pedro Rodríguez, , ,	idem.
Geronimo Esteban, , ,	idem.
Andrés Medel, , ,	idem.
Ramón Illesa, , ,	idem.
Eusebio Lucas, , ,	idem.
Roque Martín, , ,	idem.
Adrián Hernando, , ,	idem.
D. Agustín Ortega, , ,	idem.
Ramón López, , ,	idem.
Pedro Pozo, , ,	idem.
Juan de Mateo, , ,	idem.
Cárolos Medel, , ,	idem.
Simón del Pozo, , ,	idem.
Antonio Ortega, , ,	idem.
Juan Pascual Terrazas, , ,	idem.
Santiago Sta. María, , ,	idem.
Miguel Romero, , ,	Villavaro.
Hilario Ramírez, , ,	idem.
Marcelino Romero, , ,	idem.
Matías Perdiguer, , ,	idem.
Eugenio Perdiguer, , ,	idem.
Tomás Romero Cervero, , ,	idem.
Gerónimo Cervero, , ,	idem.
Marcelo Romero, , ,	idem.
Esteban Mamolar, , ,	idem.
Antonio Lagunas, , ,	idem.
Antonio Lucas, , ,	idem.
Alejandro Redondo, , ,	Rejas.
Valentín Delgado, , ,	idem.
Pedro Cabeza, , ,	idem.
Tomás de Sta. María, , ,	idem.
Marcos Garate, , ,	idem.
Julian Ruiz, , ,	idem.
Pedro Redondo, , ,	idem.
Helchor Cabeza, , ,	idem.
Luis Alonso, , ,	idem.
Manuel de Diego, , ,	idem.
Pedro Miguel, , ,	idem.
Matías Redondo, , ,	idem.
Manuel Juez, , ,	idem.
Julian Lopez, , ,	idem.
Bruno Gil, , ,	idem.
José Pardillo, , ,	idem.
Miguel Garate, , ,	idem.
Antonio Sanz, , ,	idem.
José Lázaro, , ,	idem.
Francisco García, , ,	idem.
manuel Hernando, , ,	idem.
Tomás Alonso Romero, , ,	idem.
manuel Alonso, , ,	idem.
Juan Cervero, , ,	idem.
José Leal, , ,	idem.
Andrés Cabeza, , ,	idem.
Tomás Alonso Tomás, , ,	idem.
manuel Cervero Miguel, , ,	idem.
Gregorio Miguel, , ,	idem.
Francisco Miguel, , ,	idem.
Isidro las Heras, , ,	idem.
Abdon García, , ,	Quintanilla Nu-ño Pedro.
Angel Lopez, , ,	idem.
Marcelina Miguel, , ,	idem.
Rafael Ortega, , ,	idem.
Nicomedes Ayuso, , ,	idem.
Basilio Gonzalo, , ,	Torresoso.

Total de electores. . . 301
Soria 24 de Noviembre de 1839.

Juan Ariza, , ,	Chercoleas.
Hermenegildo Garcés, , ,	idem.
Ambrosio Peña, , ,	idem.
Bernardino Martínez, , ,	idem.
Lucas Utrilla, , ,	idem.
Victoriano Estéban, , ,	idem.
León Peña, , ,	idem.
Santes Benavente, , ,	idem.
Manuel Contreras, , ,	idem.
Miguel Bordejé, , ,	idem.
D. José Brabo, , ,	idem.
Miguel Utrilla, , ,	Monteagudo.
Francisco Gil, , ,	idem.
Vicente Escalado, , ,	idem.
Manuel Chamarro, , ,	idem.
Juan Morente, , ,	idem.
Bartolomé Beltrán, , ,	idem.
Mariano Utrilla, , ,	idem.
Pedro Utrilla, , ,	idem.
D. Alejandro Rojo, , ,	idem.
D. Ildefonso Montejo, , ,	idem.
D. José Bueno, , ,	idem.
D. Claudio Almería, , ,	idem.
D. Valentín García, , ,	idem.
Estanislao Perdices, , ,	idem.
José Hernández, , ,	idem.
Pascual Labanda, , ,	idem.
Benito Escalada, , ,	idem.
Antonio Beltrán la Banda, , ,	idem.
Antonio Martínez, , ,	idem.
Domingo Beltrán, , ,	idem.
Pedro la Banda mayor, , ,	idem.
Andrés Moreno, , ,	idem.
Hermenegildo Moreno, , ,	idem.
Manuel Chamarro, menor, , ,	idem.
Juan Bermúdez, , ,	idem.
Juan Gutierrez, , ,	idem.
Antonio Granada, , ,	idem.
Dámaso Garro, , ,	idem.
Mariano Beltrán, , ,	idem.
Manuel Gómez, , ,	idem.
Antonio Lasayas, , ,	idem.
Julian Santa María, , ,	idem.
Saturio Blanco, , ,	idem.
Juan Beltrán Ramos, , ,	idem.
Juan Pedro Escalada, , ,	idem.
Casimiro Fernández, , ,	idem.
Sebastián Beltrán, , ,	idem.
Francisco Ramos, , ,	idem.
Santiago Gil, , ,	idem.
Bernabé Mostecero, , ,	idem.
Isidro Moreno, , ,	idem.
D. Andres Gómez, , ,	idem.
D. Andres Santa María, , ,	idem.
Antonio Castillo, , ,	Torlengua.
Antonio Martínez, , ,	idem.
José Martínez, , ,	idem.
Fernando Cervero, , ,	Velilla los Ajos.
Manuel Chamarro, , ,	idem.
Benito Martínez, , ,	Seron.
Santiago Martínez, , ,	idem.
Pedro Ortega, , ,	idem.
D. Martín Encabo, , ,	idem.
D. Juan Sanz, , ,	idem.
D. Blas Ortega, , ,	idem.
Manuel Morón, , ,	idem.
Nicolás Hernández, , ,	idem.
Agustín la Torre, , ,	idem.
Isidoro Plaza, , ,	idem.
Manuel Martínez Ru-pez, , ,	idem.
Vicente Martínez, , ,	idem.
Mariano Lozano, , ,	idem.
Manuel Martínez Lo-pez, , ,	idem.
Gregorio Hernández, , ,	idem.
Antonio Martínez Gar-cía, , ,	idem.
Miguel González, , ,	idem.

Diego Hernandez	Seron.	Diego Garcia	Ontalvilla.	Francisco Garcia	So-
Francisco Gonzalez	idem.	Froilan Gutierrez	idem.	molinos.	Jodra del Cardo,
Tiburcio Martinez	idem.	Dionisio Machin	idem.	Rafael Bartolome	idem.
Manuel Martinez Ru-	bio.	Anselmo Minguez	Torremediana.	Pablo Lopez	idem.
		Geronimo Garcia	idem.	Leandro Escolano	idem.
Tomás Sanz	idem.	Mateo Bartolome	idem.	Pascual Matamala	idem.
Eugenio Martinez	idem.	Manuel Pascual	idem.	Juan Matamala	idem.
Urbano Mañoz	idem.	Manuel Confreras	idem.	Bonifacio Huerta	Adradas.
Juan Antonio Giral-	dez.	Anselmo Ruperez	idem.	Mateo Gutierrez	idem.
		Antonio Garcia	idem.	Juan Munoz	Alentisque.
Fermin Gomez	idem.	Saturio Bartolome	idem.	Luis Tarancón	idem.
Francisco Martinez	idem.	Juan Martinez	idem.	Domingo Ruiz	Fuentegelmes.
Prudencio Moron	idem.	Santiago Garcia	idem.	Juan Jose Rincon	idem.
Manuel Martinez Bor-	que.	Dionisio Rangil	Jodra del Cardo.	Fernando Martinez	idem.
		Miguel Perez	idem.	Juan Manuel Lozano	idem.
D. Julian Poza	idem.	Manuel Garcia	idem.	Baltasar Ruiz	Cañamaque.
Francisco Fuentelsaz	idem.	Antonio Huerta	idem.	Aquilino Martinez	idem.
Isidoro Hernandez	idem.	Damaso Pastor	idem.	Manuel Calleja	idem.
Pedro Hernandez	idem.	Gregorio Cedazo	idem.	Andres Sanchez	idem.
Juan Moron	idem.	Pablo Garcia	idem.	Pablo Sanchez	idem.
Manuel la Torre	idem.	Francisco Cedazo	idem.	Antonio Palacios	Valtueña.
Saturio Hernandez	idem.	Julian Bartolome	idem.	Faustino la Puerta	idem.
Manuel la Orden	idem.	Eustaquio Yubero	idem.	Gervasio Francisco la	Peña.
José Hernandez	idem.	Alejandro Machin	idem.	Sauquillo del Campo	idem.
Antonino Hernandez	idem.	Domingo Bartolome	idem.	Bernardo Huerta	Cavanillas.
Pedro Martinez Bor-	que.	Manuel Matamala	idem.	Genaro Tarancón	Lodarejos.
		Juan Huerta	idem.	Alejandro Gallego	Borochicayada.
Antonio Gomara	idem.	Santiago Hernando	idem.	Francisco Garcia	idem.
Antonio Martinez Lo-	pez.	Nicolas Tundidor	idem.	Manuel Jimenez	Bujarrapian.
Marcos Millan	idem.	Marcelino Tundidor	idem.	Pascual Medina	idem.
D. Luis Garcia Bar-	rio.	Cecilio Matamala	idem.	Lorenzo Anton	Nolay.
Miguel Beltejar	idem.	Francisco Machin	idem.	Agustin Jimenez	idem.
Juan Gutierrez	idem.	Francisco Garcia Pas-	idem.	Total de electores	238.
		tor	idem.		
		Gregorio Matamala	idem.		

NOTA. Son escluidos de la lista electoral aunque van puestos Ignacio Tarancón y José Fernandez, del distrito de Moron y pueblo de Nolay.

Número 20.

Encargando la insercion en los boletines oficiales de la colección administrativa del Sr. Silvela.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de la Peninsula me ha comunicado con fecha 16 de Diciembre anterior la Real orden circular siguiente:

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido mandar que el adjunto anuncio de la obra publicada por D. Francisco Agustín Silvela, con el título de Colección de proyectos, dictámenes y leyes orgánicas ó estudios de administración, se inserte dos ó mas veces en los boletines oficiales de las provincias.

T se inserta para el debido cumplimiento. Soria 6 de Enero de 1840.—José Matías Belmar.

ANUNCIO QUE SE CITA.

Colección de proyectos, dictámenes y leyes orgánicas ó estudios prácticos de administracion. Por D. Francisco Agustín Silvela.

Divídese la obra en 4 partes. La primera comprende la administracion municipal. La segunda las Diputaciones provinciales. La tercera los tribunales administrativos. Y cuarta los gobiernos políticos. Contiene además una introducción y un apéndice en

que se trata del Consejo de Estado, de los Ministros y Directores generales; un prontuario de la legislación administrativa vigente por orden de materias y cronológico, una lista bibliográfica y un índice muy circunstanciado.

Se vende en Madrid en la Imprenta Nacional, y en las provincias en las Administraciones de Correos.

Ayuntamiento constitucional de Soria.

Número 21.

Anunciando la subasta de arrendamientos de fincas de Propios.

Las personas que quieran interesarse en los arrendamientos de la dehesa de San Andres prado de Cañada Onda, y cieno de los cañales de la de Valonsadero por tiempo de un año á contar su disfrute desde 1º de Abril proximo los dos primeros, y el ultimo desde el 26 del mismo, sepan que su remate está señalado y se celebrará el dia 25 del actual en las salas consistoriales y hora de las 11 de su mañana bajo las condiciones que en el acto se pondrán de manifiesto á los licitadores. Soria 8 de Enero de 1840.—El Presidente. Nicolas de la Orden.